

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 1003-CONV-105-2021” dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne – Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el periodo 2020-2023, *“demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el Estado Social de Derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro de plan de desarrollo “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA.”* Para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Guarne, tiene en su plan de desarrollo en la línea estratégica segunda, estipulada la eficiencia administrativa, acciones de cooperación del orden público y seguridad ciudadana.

Conforme la normatividad procesal penal, en Colombia es posible la privación de la libertad a personas que presuntamente han infringido algunas conductas tipificadas como delitos, dicha privación debe ser ordenada por autoridad judicial competente.

La Ley 65 de 1993, determina que es obligación de los Municipios contar con cárceles o pabellones de detención preventiva, para las personas detenidas de esta forma, es decir detenidas preventivamente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Históricamente, años atrás y anterior a la expedición de la Constitución Nacional de 1991, los alcaldes municipales podían ordenar la detención de los ciudadanos de su municipio por alteraciones del orden público, contravenciones, irrespeto a la autoridad y otras tipologías que consagraban tal sanción. Era allí donde la existencia de cárceles municipales tenía relevancia, puesto que a ellas iban a parar los detenidos.

Sin embargo, a partir de la expedición de la Constitución Nacional, con la adopción de un modelo de Estado Social de Derecho, los alcaldes perdieron la facultad de ordenar la detención de ciudadanos, posteriormente con el desarrollo legal de las premisas constitucionales, entre otras la expedición de la Ley 136 de 1994 y demás, quedo absolutamente claro la perdida de dicha facultad, y con ella se desconfiguró la obligación municipal de contar con cárceles municipales, por la gran carga financiera que ello implica, lo que genero la supresión de dichas dependencias en las administraciones municipales, volcándose entonces a la contratación con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC para el recibo de las personas privadas de la libertad preventivamente, posibilidad consagrada en la artículo 19 de la citada Ley 65.

A la fecha el Municipio de Guarne no cuenta con un establecimiento carcelario, por lo cual se suscribió el convenio No. 1003-CONV-105-2021 con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, para garantizar el albergue en el Establecimiento Penitenciario, de personas capturadas y/o sindicadas por la presunta comisión de delitos dentro del Municipio de Guarne, y el municipio adquirió la obligación de entregar en dación de pago un vehículo y una moto oficial los cuales quedarán de propiedad del INPEC y a disposición del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

En cumplimiento al convenio No. 1003-CONV-105-2021 con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, mediante contrato de suministro cuyo objeto contractual fue “adquisición de un vehículo y una motocicleta para el instituyo nacional penitenciario de puerto triunfo en cumplimiento del convenio N° 1003-CONV-105-2021” según la orden de compra N°. 91630, el municipio de Guarne entregó la motocicleta al Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, quedando pendiente la dación del vehículo del que estipula el convenio antes mencionado.

Dado a que no ha sido posible la adquisición del vehículo acordado en la obligación por parte del municipio correspondiente a la dación en pago, tras adelantar un proceso en la tienda virtual, así como proceso de selección abreviada los cuales fueron declarados desiertos, por la no presentación de ofertas por ningún proponente, por la escases de vehículos nuevos con estas características, mediante otrosí N° 1 se modificó el plazo del convenio No. 1003-CONV-105-2021, quedando con un plazo total de 18 meses con fecha de terminación 14 de mayo de 2023, mediante otrosí N° 2, se modificó el plazo del convenio N°. 1003-CONV-105-2021 con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, quedando con un nuevo plazo total de 24 meses con fecha de terminación 14 de noviembre de 2023

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la **línea** 2. Eficiencia Administrativa y Participación ciudadana

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Sector 2.2 Gobierno Territorial **Programa:** 2.2.1. fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **Producto:** 2.2.1.5 Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana formulado e implementado, por lo que se hace necesario realizar el total cumplimiento a la obligación adquirida por parte del municipio en el convenio No. 1003-CONV-105-2021, se hace necesario adelantar proceso contractual para la adquisición de un vehículo de acuerdo a la ficha técnica, para el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 1003-CONV-105-2021.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación: 25101500, 25101900, 46151600, 81101600. Debe recordarse que, frente a los bienes y servicios a ofrecer, la codificación sólo tiene la función de establecer un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de vehículo modelo 2023, con adecuaciones para transporte de la población privada de la libertad a cargo del INPEC.

2.3. CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal 2023 según código PAA 669-2023.

2.4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Eficiencia Administrativa y Participación ciudadana
SECTOR	2.2 Gobierno Territorial
PROGRAMA	2.2.1. fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
PRODUCTO	2.2.1.5 Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana formulado e implementado
CÓDIGO PROYECTO	2023053180005
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2215 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (FONDO DE SEGURIDAD)

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá atender las características del contrato, incluyendo las siguientes especificaciones:

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
- Para la entrega del vehículo es indispensable la revisión del mismo entre la persona designada y el contratista
- El vehículo debe estar en perfectas condiciones.
- El vehículo debe ser adecuado de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo de tal forma que se garantice su funcionamiento ajustado.
- El Municipio de Guarne solo admitirá productos nuevos, genuinos y **NO** re manufacturados.
- Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad en el suministro de estos productos de este tipo y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo en la entrega del suministro.

3.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”*.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que el suministro a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. Hacen parte de la ficha técnica, especificaciones, garantías e imágenes de acuerdo a las especificaciones técnicas. La ficha técnica es un elemento indispensable para la comparación de las ofertas y debe acreditarse su cumplimiento por parte de los oferentes, toda vez que esta tiene relación directa con la oferta económica.

3.2. FICHA TECNICA

CONDICIONES TÉCNICAS DE CHASIS	
MOTOR	
CILINDRAJE	2199 cc
POTENCIA	177 HP @ 3.800 rpm
TORQUE	44 Kg.m @ 1500 rpm
NORMA DE EMISIONES	EURO V
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DE TANQUE	75 Litros
CILINDROS	4 en línea
SISTEMA DE INYECCIÓN	CDI COMMON RAIL
DIMENSIONES	
DISTANCIA ENTRE EJES	3.273
RINES	17" en acero
NEUMÁTICOS	215 / 65 / R17

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

FRENOS Y DIRECCIÓN	
ACCIONAMIENTO	100% AIRE
ABS	Si
ESC	Si
HAC	Si
TIPO DE FRENOS DELANTERO	DISCO
TIPO DE FRENOS TRASERO	DISCO
DIRECCIÓN	ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE

CARACTERÍSTICAS CARROCERÍA	
CAPACIDAD	2 Guardias en la parte frontal del vehículo 3 Guardias en la parte media del vehículo resguardando a los retenidos
CAPACIDAD RECLUSOS	6 pasajeros en la parte trasera
ESTRUCTURA	Conjunto y plataforma diseñada de acuerdo a las necesidades del INPEC con altos estándares de calidad y diseño seguro para el transporte de reclusos.
CIERRE EXTERIOR	Capota, Costados, Frontal y Posterior diseñados de acuerdo a las necesidades del INPEC con altos estándares de calidad y diseño seguro para el transporte de reclusos.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

PARTE INTERNA	Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la primera silla que está después del conductor, área destinada para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esta división será totalmente encauchetada en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x 1/8" y platina pisa mallas de 1" x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de 1/8". Todo el conjunto irá fijado en contorno a la parte interna de la estructura con refuerzo en los párales, mediante sujetadores en ángulo 1 1/2" x 1/4". Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división. Una división de piso a techo con refuerzo central, en un cuerpo abatible, ubicada a continuación de las sillas del área del personalde internos y antes de la puerta trasera, esta será totalmente encauchetada en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x 1/8" y platina pisa mallasde 1" x 1/8", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de 1/8"G. El sistema de cierre será mediante barra-pasador y candado (incluye el candado). Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división.
PUERTAS	Dos puertas laterales abatibles para conductor y tripulante, con sistema de apertura tanto interior como exterior, con emblemas

	del Instituto de un área máxima 2500 mm Dos puertas laterales corredizas sobre los costados, con ventanillas de corredera y sistema de apertura tanto interior como exterior. Una o dos puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido externamente con tubo agua negra para trabajo pesado de ½". Soldado entre sí y remachado a la compuerta trasera (tres verticales y dos horizontales distribuidos de acuerdo al diseño de la puerta). La puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior.
SILLETERÍA	Para internos: Dos laterales abatibles con capacidad de dos personas cada una tapizada con asiento y espaldar en espuma de poliuretano, con anclaje a la estructura lateral moldeadas y tapizados en material recubierto con PVC; elementos resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego con excelentes terminaciones de colores y texturas. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar pasamanos (en tubo recubierto en material resistente al desgaste, retardante al fuego y no tóxico de grosor máximo de 1") debe ubicarse paralelo a las sillas abatibles destinadas para los internos, anclados a la parte superior del techo y base superior de la malla. Para Guardia: Para conductor y acompañante de acuerdo a la especificación del fabricante. Para primera fila con capacidad mínima de tres personas, tipo ejecutivo con espaldar reclinable individualmente orientada con visión hacia adelante, con anclaje a la estructura directamente, estructurada en tubería agua negra calibre 80 de ¾", espumas moldeadas y tapizados de lujo en pana o hules de última gama. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar un pasamano paralelo a la silletería de la primera fila, en la parte superior en tubo recubierto de grosor máximo de 1", anclado a la parte superior (Techo) y partes laterales de la carrocería.

VENTANERÍA	Área guardia: Compuesta por vidrios con cinta espejo, templados y polarizados. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanería acorde a las especificaciones técnicas del fabricante.
-------------------	--

	El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado, con el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-" entre el escudo de Colombia y el escudo INPEC.
PISO	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto con material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica "Piso de Caucho".
TECHO	Con aislamiento térmico y tapizado en su totalidad
AIRE ACONDICIONADO	Original del vehículo
PINTURA	De poliuretano que garantiza óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los colores utilizados para los vehículos del INPEC son Gris y Azul (Según referencias suministradas por el Instituto), para que haya uniformidad con los vehículos adquiridos anteriormente por el INPEC, la entidad acordará con el oferente ganador el diseño y emblemas de acuerdo a las exigencias del instituto.
BOMPER TRASERO	El bomper trasero debe tener un refuerzo interno en lámina metálica, que no quede a la vista y sobre el mismo en la parte exterior cintas antideslizantes, con el fin que resista el tráfico pesado (ingreso de internos por la puerta trasera).

BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máxima dos y media pulgadas (2 1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura a pandeo de la barra, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato roja y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínima (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.
--	--

	Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la Prevención, cambio en la flasher centrales para garantizar la Atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de 100 watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con microfono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica
--	---

RADIO MÓVIL	Banda baja entre 403 – 470 MHz UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación.
RADIO	Básico con unidad de Memoria, AM Y FM. Incluye sus respectivos parlantes delanteros y traseros.
EQUIPO DE CARRETERA	Alicate de mango encauchetado. Botiquín de primeros auxilios. Cable para iniciar batería. Cuerda estática de 10 metros. Chaleco fluorescente. Dos extintores multipropósito de 12 libras. Dos tacos de madera grandes. Gato hidráulico tipo zorra para 4 toneladas mínimo. Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo. Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar a batería. Linterna con pilas. Llave de perno tipo copa con barra de extensión. Llave inglesa.

	Llaves mixtas (6 unidades). Señales reflectivas de emergencia 02 conos de 60 cm. fluorescentes.
SOAT Y MATRICULA	• Vehículo con SOAT vigente • Matriculado en donde indique la entidad (Matrícula oficial)

DOCUMENTOS ADICIONALES

TABLA ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS

- Manual de especificaciones técnicas del vehículo.
- Certificación de los centros de servicios que puede proveer el mantenimiento a nivel nacional anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- Certificación expedida por el ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca para el país, según sea el caso, en la que conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de doce (12) años de antigüedad en el mercado colombiano.

CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

- El proponente debe presentar certificación firmada del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca de los vehículos ofertados que comprometa los siguientes requisitos:
- Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matrícula
- Entregar el bien ofrecido libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, vehículos matriculados, la matrícula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
- Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.
- Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
- Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.
- Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.
- No se aceptan certificaciones a terceros para representar al fabricante.
- No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.
- La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato.

GARANTIAS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

GARANTÍA PARA EL VEHÍCULO

GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente debe manifestar en su propuesta que a partir del recibido a satisfacción del vehículo por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de dos (2) años o 150.000 kilómetros; la primera que se cumpla.

Amparando el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de lineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.

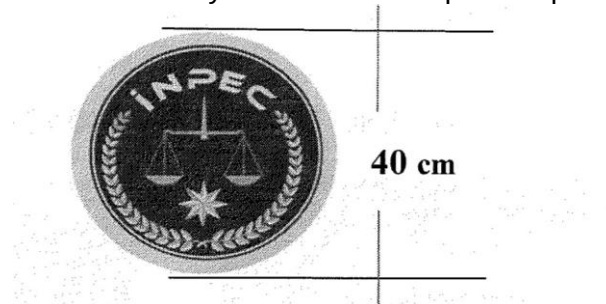
GARANTIA POSVENTA

Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para el vehículo ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.

DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PANEL

1. ESCUDO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Escudo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la parte superior trasera de la carrocería.



2. SIGLAS INPEC

Iniciales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC - en las puertas delanteras en ambos costados



Las siglas INPEC en toda la camioneta deben tener una altura de 15 centímetros y el ancho debe ser proporcional en la parte donde solicitamos sean colocados. El logo delantero debe ir curva con la línea del capot.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

3. FRANJA

Franja Color azul

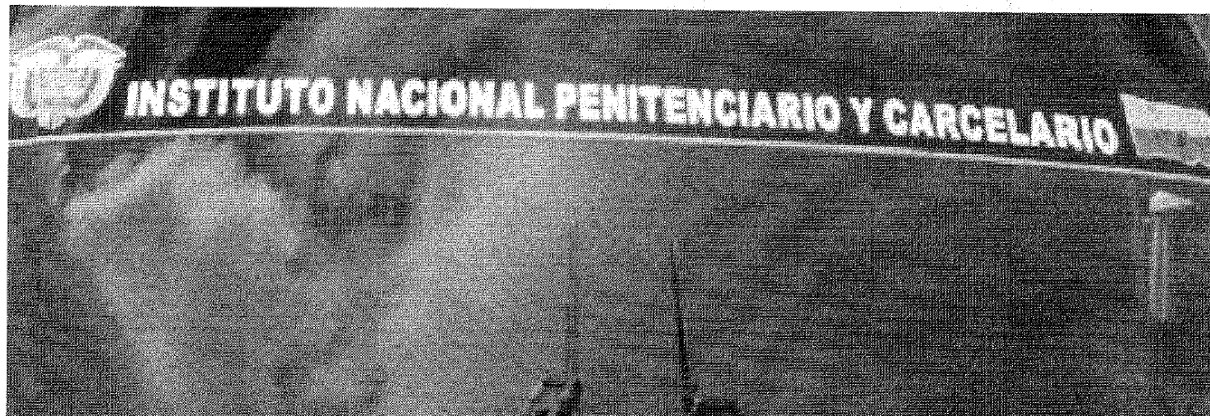


4. NUMERO CONSECUTIVO

21-P001 15 cm

Las camionetas deben llevar número consecutivo el cual está dividido en dos partes el 17 del año de entrega seguido del consecutivo de la camioneta 001, ej:21 -POOI, 21-P002, 21-P003, 21-P020

5. VISTA DEL PANORÁMICO DELANTERO



6. COLOR INSTITUCIONAL

AZUL INPEC

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
14100400850078	POL-930 ENT POL COLPISA AZUL PURO 1 GL	2628.0
14100400580072	POL-940 ENT POL BLANCO PURO 1 GL	558.4
14100400710071	POL-980 ENT POL COLPISA NEGRO PURO 1 GL	229.9
14100400860079	POL-945 ENT. POL. COLPISA MAGENTA 1 GL	427.0
14100400870071	POL-950 ENT POL COLPISA ROJO LIMPIO 1 GL	16.4

GRIS INPEC

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
14100400580072	POL-940 ENT POL BLANCO PURO 1 GL	2801
14100400710071	POL-980 ENT POL COLPISA NEGRO PURO 1 GL	853.2
14100400860079	POL-945 ENT. POL. COLPISA MAGENTA 1 GL	105,3
14100400850078	POL-930 ENT POL COLPISA AZUL PURO 1 GL	105.3
14100400560041	POL-925 ENT POL OCRE 1/4 GL	337.1
14100400870071	POL-950 ENT POL COLPISA ROJO LIMPIO 1 GL	31 .6
15150300230048	DMC 934 CARBOZOLE VIOLET	31 .6

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones dadas en el presente estudio previo y propuesta presentada.
2. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo.
6. Entregar, según corresponda, el objeto del contrato con las características especificadas única y exclusivamente al personal autorizado por la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de dicha dependencia.
7. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista debe realizar la entrega del vehículo en el lugar indicado por la Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana del Municipio de Guarne.
10. El contratista deberá cambiar el vehículo si presenta defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a treinta (30) días
11. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de las características y calidad del bien objeto del contrato, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
12. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Suministro.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)."

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario del suministro requerido por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$290.000.000)**.

El presupuesto oficial se encuentra sustentado en el promedio realizado en el análisis del sector con base en las cotizaciones presentadas por Inversiones CarCóndor S.A.S., Escala TLT D.A.S. y Profesionales en Vehículos y Finca Raíz S.A.S.

PROMEDIO

Ítem	Producto	Cantidad	Valor IVA incluido
1	VEHICULO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) ACCESORIOS Y ADECUACIONES GASTOS DE MATRICULA Y SOAT	1	\$ 290.000.000

7.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

El municipio de Guarne, cuenta para el presente proceso de contratación con disponibilidad presupuestal No. 847 del 19 de mayo de 2023, expedida por la Entidad artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.2215 denominado: Plan integral de seguridad y convivencia (Fondo de seguridad), por un monto de: DOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$290.000.000)

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
Recursos propios	\$290.000.000
Recursos de crédito	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	\$290.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante única acta de pago previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte del Municipio, el pago se realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El pago será transferido a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al Contrato de Obra pública en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición de las pólizas de seguro.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.”

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
- g. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- h. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los últimos tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DIEZ PUNTO CERO (10.00)** para continuar con la etapa de calificación.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCUENTA (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **DIEZ PUNTO CERO (10.00)**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.20**

Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.15**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En todo caso, los oferentes, sean estos individuales o integrantes de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a mil salarios mínimos.

11.4 EXPERIENCIA

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en los documentos del proceso de selección. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal; Celebrado, ejecutado y terminado por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro o adquisición de vehículo automotor.

Los contratos deben estar clasificados cada uno en mínimo tres de los códigos que identifican el objeto del contrato a celebrar en los documentos del proceso de selección. El valor de los contratos, sumados debe ser mayor o igual a cuatro veces el presupuesto oficial.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia exigida deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de proyectos en los cuales ellos mismos sean los contratantes: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación de la siguiente manera:

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal donde su participación sea menor al 50%, se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “CANTIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En los procesos de selección de subasta inversa, la ficha técnica, también es necesaria para comparar las ofertas.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

1 No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G E N E R A L	E X T E R N O	C O N T R A T O	E T A P A	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato noventa 60 días calendario	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

2	E S P E C I F I C O			3	G E N E R A L			4	G E N E R A L			5	G E N E R A L		
	E X T E R N O				E X T E R N O				I N T E R / E X T E R				E X T E R N O		
	C O N T / E J E C				C O N T / E J E C				C O N T / E J E C				E J E C U C I O N		
	S O C I / O P E / N A T / T E				F I N A N C I E R O				S O C I / O P E / N A T / T E				S O C I / O P E / N A T / T E		
	Incumplimiento obligaciones laborales				Financiero				Cambios normativos o de legislación tributaria				Hurto y vandalismo		
	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado				Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas				Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.				Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.		
	Improbable /Valor 2				Improbable / Valor 2				Improbable /Valor 2				Improbable / Valor 2		
	Menor/Valor 2				Menor / Valoración 2				Menor/Valor 2				Menor / Valoración 2		
	4				4				4				4		
	Bajo				Bajo				Bajo				Bajo		
	Contratista				Contratista / Municipio				Contratista / Municipio				Contratista		
	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales				Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.				Actualización constante sobre los cambios normativos y/o legales sobre la materia.				Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		
	Raro / 1				Raro / 1				Raro / 1				Raro / 1		
	Insuficiente / 1				Insuficiente / 1				Insuficiente / 1				Insuficiente / 1		
	Menor / 2				Menor / 2				Menor / 2				Menor / 2		
	Bajo / 2				Bajo / 2				Bajo / 2				Bajo / 2		
	No.				Si				No.				Si		
	Funcionario delegado / supervisor				Funcionario delegado / contratista.				Funcionario delegado				Contratista		
	Fecha del acta de inicio				Fecha de los estudios previos				Fecha de los estudios previos				Fecha del acta de inicio		
	Duración contrato 60 días calendario				Duración contrato 60 días calendario				Duración contrato 60 días calendario				Duración contrato 60 días calendario		
	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas				Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.				Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.				Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		
					Informes				Informes				Informes.		
	Mensual / cuando sea necesario				Mensual / cuando sea necesario				Mensual / cuando sea necesario				Constantemente durante la ejecución del contrato.		

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 60 días calendario	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 60 días calendario	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIAL	INTERNO	PLAN / CONT / EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos: agosto de 2023	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.		Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTERNO / EXTERNO	EJECUCION	E / S / O / P / T / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 60 días calendario	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes		Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

NOTA: Los oferentes que no acrediten su calidad de MIPYMES, deben aportar la garantía de seriedad

15.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser hasta la liquidación del Contrato.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El contratista debe presentar una garantía de Calidad, favor de la Entidad Contratante por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

16. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y pos-contractual el Señor Alcalde ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

17. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección contratación directa.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Guarne, agosto de 2023

Proyecto: Juan Esteban Valencia- abogado contratista-secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana
Aprobó: Dr. Carlos Javier Lora Jiménez -secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co